

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.045/15

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2015, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Art. 12. Tipos de Gravamen

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0.6%

Contra el acuerdo definitivo de imposición de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Avila.

Papatrigo, a 5 de noviembre de 2015 El Alcalde, *Ilegible*